



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"

Jesús María, 07 de Abril de 2026

## **RESOLUCION N° -2026-DNROP/JNE**

**VISTOS**, la solicitud de inscripción de la organización política denominada EDUCA, EMPRENDE E INNOVA PERÚ, presentada el 12 de diciembre de 2024 por su personero legal titular, el ciudadano Pierre Leroy Valderrama Ugarte y lo informado por la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental, mediante Memorando N° 951-2026-OAUGD/JNE, de fecha 6 de abril de 2026.

### **CONSIDERANDOS:**

El ciudadano Pierre Leroy Valderrama Ugarte, personero legal titular de la organización política denominada EDUCA, EMPRENDE E INNOVA PERÚ, mediante escrito presentado el 12 de diciembre de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31981, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

#### **Nombres de los Dirigentes:**

Presidente: Deysi Karina Condori Quispe de Quispe.

Vicepresidente: Susy La Rosa García.

Secretaría General Nacional: Dante Faustino Cueva Malpartida.

Secretaría Nacional de Economía: Gladys Rocío Taco Taype.

Secretaría Nacional de Actas y Control Documentario: Pamela Geraldine Medina Mamani.

Secretaría Nacional de Capacitación: Alexander Santos Silva Bernardo.

Secretaría Nacional de Juventudes: Jose Julio Jean Pier Zevallos García.

Secretaría Nacional de la Familia y Asuntos Sociales: Fidel Gómez Ríos.

Secretaría Nacional de Organización: Pierre Leroy Valderrama Ugarte.

Secretaría Nacional de Política, Ideología y Plan de Gobierno: Lucila Carolina Podestá Vega.

Secretaría Nacional de Relaciones Públicas y Prensa: Roy Kenyo Cobarrubia Vásquez.

Secretaría Nacional de Técnicos y Profesionales: Karen Miluska Tuesta Canahualpa.

#### **Comisión Nacional Electoral:**

Titular: Ricardo Jean Pierre Canaza Mamani.

Titular: Mcklein Paul Pizarro Zegarra.

Titular: Paul Sebastián Volz Oporto.

Suplente: Jesús Juvenal Condori Quispe.

Suplente: Fidel Gómez Ríos.

Suplente: Franklin Vizarreta Espinoza.

#### **Comisión Nacional de Disciplina:**

Titular: Jesús Juvenal Condori Quispe.

Titular: Fidel Gómez Ríos.

Titular: Franklin Vizarreta Espinoza.

Suplente: Ricardo Jean Pierre Canaza Mamani.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"

Suplente: Mcklein Paul Pizarro Zegarra.  
Suplente: Paul Sebastián Volz Oporto.

**Nombre del Apoderado:** Paul Sebastián Volz Oporto.

**Nombre de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: Pierre Leroy Valderrama Ugarte.  
Personero Legal Alterno: Ricardo Jean Pierre Canaza Mamani.

**Nombre de Personeros Técnicos:**

Personero Técnico Titular: Paul Sebastián Volz Oporto.  
Personero Técnico Alterno: Franklin Vizarreta Espinoza.

**Nombre del Representante Legal:** Jesús Juvenal Condori Quispe.

**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorero Titular: Gladys Rocío Taco Taype.  
Tesorero Alterno: Mcklein Paul Pizarro Zegarra.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de ocho (8) entregas de padrón de afiliados, la organización política obtuvo un total de 26,035 afiliados conforme fue informado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios N° 146-2024/DRE/RENIEC y 247, 318, 454, 562, 582, 621-2025/DRE/RENIEC y 24-2026/DRE/RENIEC, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, otorgaron como resultado la cantidad de 23,134 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuya verificación de firmas también fue efectuada por el RENIEC, además de los directivos de EDUCA, EMPRENDE E INNOVA PERÚ, se ha determinado que esta cuenta en total con 27,206 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3018/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar, de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y, a la vez, en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, asimismo, cada uno de éstos debía estar integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con setenta y cuatro (74) comités provinciales ubicados en veinticuatro (24) departamentos.

La verificación de que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, que informó ello a través de los Oficios N° 147 y 323-2025/DRE/RENIEC y 24-2026/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités provinciales fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, que dio cuenta de ello a través de los Informes N° 196-2025- RSD-DNFPE/JNE, 516-2025-RSD-DNFPE/JNE, 769-2025-RSD-DNFPE/JNE y 145-2026-RSD-DFEO/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	JR. CAJAMARCA N° 420	55
2	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	AAHH LA TUNA S/N	52



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"

3	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	JR. MARIÁTEGUI S/N	64
4	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	MZ. 15 LOTE 02 VILLÓN BAJO	56
5	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PASAJE SHUITUCAYAN S/N	74
6	ANCASH	RECUAY	RECUAY	JR. GRAU N° 561	59
7	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	JR. IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA S/N	57
8	APURÍMAC	ABANCAY	TAMBURCO	AV. ANTABAMBA BAJA	76
9	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	JR CAHUIDE S/N, ANEXO CACHICUNCARAY	68
10	APURÍMAC	AYMARAES	SORAYA	COMUNIDAD CARHUATANI S/N	60
11	APURÍMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	COMUNIDAD HAQUIRA S/N	58
12	APURÍMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	COMUNIDAD CHUQUIBAMBILLA S/N	60
13	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	URBANIZACIÓN LA ISLA LOTE 1 MZ. A SUB LOTE 1-A	88
14	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	ANEXO LA BOYA S/N, LA PAMPA	57
15	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	CALLE 2 DE ENERO S/N	54
16	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	AV. 3 DE ABRIL MZ. C-2 LOTE 06	64
17	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	EL PEDREGAL MZ. P LOTE 07	62
18	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	CALLE TACNA N° 406-A	70
19	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	CALLE MIGUEL GRAU N° 115	70
20	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	JR. MANCO CÁPAC N° 425	74
21	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	JR. ARICA S/N	53
22	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	JR. KING N° 689	53
23	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. PRIMAVERA N° 121	59
24	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	JR. EMILIO MONTOYA N° 100	56
25		CALLAO	VENTANILLA	MZ. C LOTE 9 URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN SATÉLITE	60
26	CUSCO	ANTA	ZURITE	CALLE BOLOGNESI S/N	55
27	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	AV. CARLOS MARX N° 124 - URBANIZACIÓN TECHO OBRERO	59
28	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	W1-1A URBANIZACIÓN SANTA ROSA	59
29	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	JR. PICHIGUA N° 709, CIUDAD DE YAURI	75
30	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	PASAJE ANGOSTURA S/N	64
31	CUSCO	QUISPICANCHIS	LUCRE	HUAMBUTIO CALLE PRINCIPAL S/N	59
32	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	AV. SAN JUAN EVANGELISTA N° 1129	65
33	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CALLE ASTOHUARACA MZ. I LOTE 15	61
34	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	JR. MOORE S/N	54
35	HUÁNUCO	HUAMALIES	MONZON	JR. TINGO MARÍA N° 435	58
36	HUÁNUCO	HUANUCO	AMARILIS	CENTRO POBLADO COLPA ALTA N° 42	58
37	HUÁNUCO	LAURICOCHA	JESUS	JR. CRISTÓBAL COLÓN S/N	71
38	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	JR. CAJAMARCA N° 872	71
39	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAO	JR. PROGRESO S/N	58
40	HUÁNUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	CPM DE CASQUI	73
41	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	CALLE NUEVO DE MORA PASAJE 8 MZ. B2 LOTE 25	69
42	ICA	ICA	SALAS	MZ. H LOTE 4 URBANIZACIÓN DIVINO MAESTRO	91
43	ICA	NAZCA	NAZCA	UNIDAD VECINAL UNIÓN VICTORIA MZ. E LOTE 04	63
44	ICA	PALPA	PALPA	PUEBLO NUEVO S/N	52
45	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	AV. AVIACIÓN N° 519	53
46	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	JR. SUCRE N° 942 BARRIO CENTRO, ULCUMAYO	73
47	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	JR. JORGE CHÁVEZ S/N, AL COSTADO DEL CHORRO CANTA GALLO	59
48	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PASAJE JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES N° 147	67
49	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	MONSERRATE MZ. H LOTE 14 PASAJE ARGELIA	52
50	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	CALLE JOSÉ OLAYA N° 1236	70
51	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	C. P. UNGARA MZ. A LOTE 3	66
52	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CARRETERA HUARAL	60

**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

Jr. Cusco 653 – Cercado de Lima, Perú

[www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"

53	LIMA	HUAURA	HUAURA	ASOCIACIÓN VICTOR RAUL MZ. J LOTE 1	52
54	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	CALLE DOÑA ROSA N° 340, OFICINA 402	62
55	LORETO	MAYNAS	BELEN	CALLE 3-132	51
56	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	MZ. B1 LOTE 10, CENTRO POBLADO IBERIA II ETAPA SECTOR ALTO PERÚ, MATUTE Y MONTE	54
57	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	JR. GREGORIO BARAZORDA S/N - MAZUKO	54
58	MOQUEGUA	ILO	PACUCHA	LAS TERRAZAS E3	61
59	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MALECÓN RIBEREÑO MZ. A, LT 7	62
60	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PROLONGACIÓN POZUZO N° 160	70
61	PASCO	PASCO	YANACANCHA	JR. ANCASH MZ. F1 LOTE 33 AAHH VICTOR RHT	56
62	PIURA	AYABACA	PAIMAS	CASERÍO JAMBUR S/N	68
63	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	JR. CALLAO N° 750	54
64	PIURA	PIURA	PIURA	CALLE LMA SUR MZ. G, LOTE 01, AAHH JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	50
65	PIURA	SECHURA	SECHURA	ZONA INDUSTRIAL N° 309	54
66	PIURA	SULLANA	SULLANA	AA SANTA TERESITA CALLE LOS ÁNGELES N° 345	62
67	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	JR. BOLIVIA N° 129 MZ. M LOTE 18, BARRIO LIZANDRO	63
68	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	AV. 02 DE SETIEMBRE N° 814, CENTRO POBLADO SANTIAGO GIRALDA	52
69	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JR. JOSÉ OLAYA N° 186	61
70	SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	AV. HUASCAR CUADRA 03	73
71	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	AV. URUGUAY N° 1415 Y 05 DE ENERO	52
72	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CIUDADELA NOE 1ERA ETAPA MZ. M LOTE 16	59
73	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACUCHA	AV. 2 DE MAYO MZ. F, LOTE 4	55
74	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	SAN JOSÉ MZ. 9 LOTE 6	67

IV) La organización política ha presentado un estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP y en la Resolución N° 127-2020-JNE, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

[https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3018/Estatutos/Estatuto\\_2025-09-30.pdf](https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3018/Estatutos/Estatuto_2025-09-30.pdf)

Asimismo, ha presentado un reglamento electoral, al cual puede accederse a través del presente enlace:

[https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3018/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral\\_2025-09-30.pdf](https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3018/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2025-09-30.pdf)

De otro lado, la organización política ha designado personeros legales y técnicos, apoderado, representante legal y tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 19 de marzo de 2026 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, a efectos que cualquier persona natural o jurídica ejerza su derecho de formular tacha contra la solicitud de inscripción materia de la presente, sin que se presentara tacha alguna contra la misma, conforme se aprecia en el Memorando N° 951-2026-OAUGD/JNE de fecha 6 de abril de 2026.

Constituyéndose las organizaciones políticas por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada EDUCA, EMPRENDE E INNOVA PERÚ

**Artículo Segundo.** - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 24 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

**Artículo Tercero.** - Téngase acreditados como personeros legales, titular y alterno, a los ciudadanos: Pierre Leroy Valderrama Ugarte y Ricardo Jean Pierre Canaza Mamani, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

**FELIPE PAREDES SAN ROMÁN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones